ATHA-DAH-LCHPA-005-012

En la Ciudad de Zamora y dentro de la Sala de Prouinzia que es la Muy noble y Muy leal Prouinzia de Tierra Tierra donde celebra sus Juntas de Cabildo del Conbento de San Juan de esta dha Ciud. A Veinte y Quatro dias del mes de Enero de mil y Seis. Y ochenta y nueve Años. Estando Juntos y Congregados los Señores Don Juan Laguenina de Aguirre Corregidor Justicia Mayor y Capitan a Guerra de esta dha Ciud. y su Prouinzia Don Juan Baup. de Ochoa de Chinchetru Theniente de Alcalde Mayor Don Luis de Salazar Vierna Regidor Decano Don Phe. de Alcega Procurador General de la Hermandad de Zamora y su Tierra Don Juan Baup. de Ochoa de Baquedano Theniente General de la dha Hermandad de Salazar Vierna Regidor Decano Don Phe. de Alcega Procurador General de la Hermandad de la Guarda = Don Phe. de Alcega Procurador General de la Hermandad de los dos Sanctos de Segundo Procurador General de la Hermandad de Granadano = Domingo de Montoya Procurador General de la Hermandad de la Cabeza de Monte todos los dhos Señores de Justicia y Regimiento Juan Laguenina Regidor Procurador General de esta dha Ciudad y su Prouinzia Juan de Ochoa Regidor Procurador General de esta dha Ciudad y su Prouinzia y Don Juan Baup. de Ochoa de Chinchetru Theniente de Alcalde Mayor de esta dha Ciudad y su Prouinzia por Su Magd. que Dios Guarde Juntos y Congregados en la Sala de Cabildo de dha Ciudad y su Prouinzia Dixeron que por quanto Su Magd. que Dios Guarde por su Real Cedula de Veinte y Seis de Diziembre de Mil y Seiscientos y ochenta y nueve Años se Sirvio de Mandar se Repartiesen y Cobrasen de todos los Vezinos de esta dha Ciudad y su Prouinzia Quinientos y Sesenta y Seis mil y Seiscientos y Sesenta y Seis Reales y Veinte y Quatro Maravedis para Ayuda a la Paga de Sueldos de Oficiales Reformados de Caballeria y Dragones que Residen en esta dha Ciudad y su Prouinzia y para la Formalidad de dha Repartimiento Pusieron la Siguiente =

Cargo Alcance y Data

Salario del Señor Diputado del Gen.l

Primeramente se le haze Cargo de Quatro Mill y quatro zientos Reales de Vellon que se le Reconocen de Su Salario por razon de Alcalde Mayor de esta dha Ciudad y su Prouinzia que Sirve Don Joseph de Vera de Aguirre Caballero del Horden de Santiago Coronel de Caballos Corazas Theniente General de los Reales Exercitos de Su Magd. que Dios Guarde Gouernador de la Plaza de Badajoz y Partidos de Campo Mayor y Olivenza Capitan a Guerra de esta dha Ciudad y su Prouinzia y Diputado del General de la dha Hermandad de la Guarda que entra en ella = — — —

Don Lupercio de Alosa

Yten se le haze Cargo de Sus Mrs. que se
han dexado A Don Lupercio de Albizguiro
Sarria Caballero del Horden de Santiago Corre-
gidor de la Provincia de Sta Ma la Horden de 30.000

D. Phe de Lozama

Ytten se le haze Cargo de Sus Mrs. que se le de
ben A Don Phe de Lozama Eguiluz diputado que
fue A la Junta por dicha Provincia de Sapuzcoa
Por Su Salario Hordinario = 30.000

D. Fran de Bozo

Ytten se le haze Cargo de dhos Sus Mrs. que
se le deven A Don Fran de Bozo y Berbeana
Diputado que fue A la dicha Junta por dicha
Provincia Por Su Salario Hordinario de Vn Año = 30.000

Don Nicolas de Lubiano

Ytten se le haze Cargo de dhos Sus Mrs. de
dos A Don Nicolas de Lubiano y que
para diputado que fue A la dicha Junta por di-
cha Provincia Por Su Salario Hordina
rio de Vn Año = 30.000

Don Pedro Saenz de Arbiguena

Ytten se le haze Cargo de dhos Sus Mrs.
dos A Don Pedro Saenz de Arbiguena
diputado que fue de la Junta por dicha
de Sapuzcoa Por Su Salario Hordinario
de Vn Año = 30.000

Dn Sebastian de Zuloaga Abogado de Sapuzcoa

Ytten se le haze Cargo de dhos Sus Mrs.
dos A Don Sebastian de Zuloaga Abogado de Ordenanza
Ciudad Por Su Salario Hordinario de Vn Año = 30.000

Salario de Don Pedro de Yturrioz Secretario

Ytten se le haze Cargo de Seisma mill Mrs. que
se le han devengado A Don Pedro de Yturrioz Secreta
rio de dha Provincia Por Su Salario Hordinario
de Vn Año = 30.000

Ytten se le haze Cargo de dha Seisma mill Mrs. devidos
de Salario de Sala de Secretario fiel Portador de
este Pliego. 30.000

780.000

Alcaldes de Casa y Corte

Yten se le hace cargo de seis mill mrs que se le dan de mas
al dho Alcalde de Casa y Corte que asiste en la Real Chancilleria
de Valladolid en su salario ordinario que se le dan
de mandados libran = 30.000

Alcaldes de Corte

Yten se le hace cargo de otros seis mill mrs que se le dan de mas
al dho Alcalde de Corte que asiste en la Corte en su
Consejos en su salario ordinario que se le dan de mandados
libran y pagan por su decreto = 30.000

Alguazil de Alguaziles

Yten se le hace cargo de seis mill mrs que se le dan de mas
a Juan Lopez de Sechuco Alcayde de la Carcel Real de esta
Corte en su salario ordinario de alguazil y cinco de los
alguaziles de dho juzgado que se le dan de mandados libran
y pagan = 60.000

Porteros

Yten se le hace cargo de honze cientos y seis mrs que
se le dan de mas a Miguel de Echoa de hermua y Sancheza
porteros de dho juzgado en su salario ordinario
que se le dan de mandados libran = 11.220

Portero

Yten se le hace cargo de seis mill quinientos mrs que se le dan
de mas a Domingo de Alcoçaba portero de dho juzgado en su
salario ordinario que se le dan de mandados libran
y pagan por su decreto = 8.500

Ministriles

Yten se le hace cargo de seis mill quatrocientos sesenta
mrs que se le dan de mas a Juan de Aguirre y demas
compañeros ministriles que asisten en dho juzgado en su
salario ordinario que se le dan de mandados libran
y pagan por su decreto = 30.400

Da Amigo

Yten se le hace cargo de dos mill quinientos y quinze
mrs que se le dan de mas a Juan Amigo pintor de el
salario ordinario de seis ducados que se le dan de mandados
libran y pagan por su decreto = 20.244

Alguaziles

Yten se le hace cargo de siete mill y nueve cientos y ochenta mrs
que se le dan de mas a Don Ramon Sanchez de Heres del juzgado
de su salario ordinario que se le dan de mandados libran y pagan por su decreto = 7.480

11.844

Reditos dezenSos
Sacados Paragastos
Deguerra

Sindico de S. Fran.

Primeramente se haze Cargo ostaua Prouinçia de dicho Convento Illmo. que see Sandeuendo ad Don Juan Bauptª de Londoñ de la anda Cauº Sindico desde Con Vento de San Juan de la Capellanía que en el Rendo el con Sr dor Diego de Vrsina y Pared Alcaldin de guesara de los Reditos de Trano Cumplido es Sepresente de Vn Cento de mill Ducados de prinçipal y de Vna Con Clausa a Razon de Veinte y dos mil el millar que deuençeen dicha Prouinçia de dha Capellanía y por ella dho Con Vento Sindico en Su nombre = 1200

Juan y Maria de Mendoça

Yten se le haze Cargo de dha Prouinçia de dhos dezemill que dos cientos Donze mrs. que see Sandeuendo ad dha obra pia y me Maria de Juan de Marcos de Mendoça difuntos en la yglesia de San Miguel de los Comuentos de Vn Cento de seis cientos y seten ta y cinco Ducados de prinçipal en plata y oro y reales y dos mill el millar y por los dhos Con Ventos de Vnan Cumplidos de dia = 1105

Dn Joseph de Sunça por Maria de Ochoa de Volibar

Yten se le haze Cargo de dha Prouinçia de Diez mill Dos cientos Ducados de prinçipal que see Sandeuendo a Doña Maria de Ochoa de Carauallo Viuda de Don Joseph de Zuñiga Cauallero que fue de la horden de Santiago Vez. de esta Ciudad Madrid y le sirua de administradora de Sus hijos Patronos de dha obra pia de Maria de Ochoa de Volibar y los Reditos de un Cento cumplido y todo dia de Seze cientos Ducados de prinçipal en plata que tiene sobre esta Prouinçia, Alcalde con de Reintemill el mil = 1305

4105

Reditos dezensos, Sacados
Paragastos ordinarios

Heredes de Juan de Matturana

Yten se le haze Cargo de dha Prouinçia de dos cientos y Cien tay dos mill y Seisientay quatro mrs. de dhos Herederos del Capitan Juan de matturana por los Reditos

Dequatro Iuraal de Condo compuesto Con haces Jap-
Dina Dna de Vn mill Ducados de principal Imp lata y por
ella Diez y ocho mill y Seteçientos mrs de renta Dna de Siete
mill Ochentta y ocho Ducados de Plata y Dorellos a ento y Seteçi-
tos mill quatroçientos y dos mrs de renta Dna de Sete mill Q
quatroçientos Ducados de Plata do 3le de dote na par y Pote
llos a ento y Siete mill Seteçientos y doze mrs de renta en
Dn. Alonso y Dna Dorotea de Siles y Siete mill Dcdos de Plata do 3le
Dorellos Peinte y dos mill Seteçientos y Veinte mrs de renta en
dichos Dn Alonso Arzacon de quatro Dorellos en q los dichos doten
tor y ochenta y dos mill y Sesenta y quatro mrs y Sus Cau
Y Cumplio ella dha Peinte y cinco de Setiembre dho año de q
Con Mandados de Vra Alteza = Pr decreto = ——— 2820.64
Dn Sellhaze Cargo de Cantidad de Vn mill noveçientos y seten
ta mrs que Seestan debiendo Alos herederos de Dn Juan
de Velasco de Carraça Vez que fue de la Villa de Salinas
Dorra Dorotea de Siles de Vn Censo de ocho çientos Ducados
de Pral en Plata que tienen sobre ella dha Villa
Cia de Vnos Cumplido dho dia = ——— 1400 76
Dn Sellhaze Cargo de Seteçientos y quatroçientos y veinte
mrs que seestan debiendo Alos Herederos de Dn Juan
de Velasco de Carraça Vez que fue de la Villa de Salinas
Dorra Dorotea de Siles de Vn Censo de quatro çientos Ducados
de Pral en Plata que tienen sobre dha Villa
Cia de Vnos Cumplido dho dia = ——— 1020
Dn Sellhaze Cargo de Vn mill Ducados q en dha Vra
que seestan debiendo Alos Herederos y Sucesores de Dn Juan de la Cauzeda Con
de Vica Como Çensonarios y sus Sucesores en el Dro de Dos Pnas de q
Zequi sel dhos Cenidos de Vn Censo de quinientos Ducados de pri
pal en Plata Cuyo Plaço se Cumplio ayer dho dia y mes
Ja Mandado Pagar: ——— 2040
3130854

Don Ruiz de Curbano

Yten se le hazze Cargo de Sietezientos y ochenta Pesos que se le Restan debiendo A Don Ruiz de Curbano Por certificados q dellos Otorgaron A Su favor Doña Geronima Lopez de Leon viuda y los Herederos de Don Juan Bautista de Salinas y Viuante quien es Sucedieron Por Muerte de Doña Geronima de Leon Segun Montaño de foja que fue en ellos Pedimento de Juana Clara desta Cuenta En el Derecho de Incurso de quatrocientos Ducados de principal y los otros Pedimentos son de Pesos Ampliado Dho dia = ——— (———

Da Luisa de Carvajal

Yten se le hazze Cargo de Quatro Pesos y dezisiete mil Pesos que se le Restan debiendo Los Herederos de Doña Luisa de Carvajal y Zamboa como Herederos que la Suso dha quedo de Doña Geronima de Zamboa Su Madre de los Corridos de Medio dezimo Sexiperias de censo de Mill Ducados de principal en Plata Cuyo Plazo se Cumplio dho dia = ——— (——— 1800

Diego Vzeda de mendoza

Yten se le hazze Cargo de Quatro Pesos y Veinte mil que se le Restan debiendo Los Herederos del Contador Diego Vzeda de Mendoza de los Corridos de Medio Sexiperio de censo de Quinientos Ducados de principal en plata de Vn Juro Cuyo Plazo se Cumplio dho dia = ———

Yden

Yten se le hazze Cargo de Sienes mil Pesos que se le Restan debiendo Los Herederos de dho Diego Vzeda de Mendoza de los Corridos de Vn Censo de quatrocientos Ducados de Principal en Plata de Vn Juro que se cumplio dho dia = ———

Yden

Yten se le hazze Cargo de Quinze mil Pesos que se le Restan debiendo Los Herederos de dho Diego Vzeda de Mendoza de los Corridos de Vn Censo de quinientos Ducados de Principal en Plata Cuyo Plazo se Cumplio dho dia = ———

5402

Yten se le hace Cargo de un Mll no de a ocho q[ue] x[e]mos q[ue] se dan diziendo A. Chamizo Camilo de la Colegial desta Aud.a Lor.o Canonigo de Vnicamente debe a Vro Ducado de Plata principal de Vna Renta que se le consigno Hoy = 50946

Yten se le hace Cargo de Veintha Prouinçia de diez y ocho Mll y Seteçientos mrs q[ue] se dan diziendo A. Matheo de Vega de Sn Salbador Hermonia y obrapias que fundo y en Salmon A Pedro de Cardenas Guardamin.r Cador de Maçuco de mill Ducados de plata Por los Comisr.os de Mayo Cumplidos = 180700

Yten se le hace Cargo de Veintha Prouinçia de diez y ocho Mll y Seteçientos mrs q[ue] se dan diziendo A. Consuelo de San Pasq.l desta Aud.a por Salimosna de la Capellanidad de Vn Altar de Nra Señora de la Soledad q[ue] en ella ay Cuya Capellanidad esta Aplicada Hoy a Don Ygnacio del Corro y se le dan Mandados Librados = 10200

Yten se le hace Cargo de ocho Mll Seteçientos y sesenta y tres mrs q[ue] se dan diziendo Al Cura Vicario y Sacristan mayor de la Villa de Madrid Por el Salario de las Misas Sermonarias q[ue] se dizen en la Comunidad de Religiosos q[ue] en dha Prouinçia celebran cada vno en Vn año = 8063

Yten se le hace Cargo de Treinta Mll rs Por el Salario q[ue] goza el Doctor Don Juan de Apodaca Abogado y Asesor de dha Prouinçia en la Villa de Madrid Por el Salario de Vn año Cumplido de dha = 30000

Yten se le hace Cargo de otros treinta Mll rs Por el Salario Ordinario de Don Juan Garcia Lozano Sua Sesor Fiscal de dha Prouinçia en la Villa de Madrid Por Vn año Cumplido de dha = 30000

190428

Receptor

Quen Selehaze Cargo Alcaldia Prouincial de Ronda y sete
mill y quinientos mrs. deuidos A Domingo Ruiz de Vera
zayn Theniente Receptor desta Prouincia En razon de su
Salario Ordinario de Un Año Cumplido en Veinte y cinco del
Corriente que selegan en con formidad de la Cobranza
q tiene esta Prouincia = 3000

Oficiales

Quen Selehaze Cargo Alcaldia Prouincial de diez y ocho mill y
Setecientos mrs deuidos a Andres de Pinedo Ministro de
Carcel de la Audiencia Real Salario Ordinario de Quinze que
se Cumplira Real mes de diciembre Siguiente de Sesenta Del
Dos Alguaciles Lidian y persiguen Sesenta = 1807

RE dittos diez-enos, Sacados Para el Seruicio de Su Mag
Gastos de Subsistencia de esta
Probinzia

Andres Fran

Quen Selehaze Cargo de diez y ocho mill y Setecientos mrs
deuidos a Andres Fran de esquivel Vezino desta Ciudad Por los
Reditos de Un Censo de mill Ducados de principal de que
Son Otorgados Loresta Prouincia en Veinte y siete de Noviem
de Mil y seiscientos y Setenta y nueve Por Escritura de
Juan Antonio de Marruzana y son de un Año Cumplido en
Veinte del Corriente = 1801

Dn Jun Fran de Lan dacum

Quen Selehaze Cargo de diez y ocho mill y Setecientos mrs
deuidos A Don Juan Fran de Landacum Como Sus Pos
Las Reditos de Un Censo de Quinientos de Mill Ducados de
Principal en Contra Otorgado Lor esta Prouincia Cuyo
Plazo se Cumplio en Diez y nueve de Octubre Pasado de
Seis = 1801

Dn Jun Bau Ta p. dechanarria

Quen Selehaze Cargo de dos mil diez y ocho mill y Setecientos
mrs deuidos A Don Jun Bautista de Echanarria Vezino

En la Villa de Monda a veinte dias del mes de Enero de mil y quinientos y noventa y ocho años ante el Señor Licenciado Don Pedro Medina Montoya Alcalde Mayor por su Magestad en esta dicha Villa y su Partido y en presencia de mi Pedro Lopez de Ayala Escribano de su Magestad y del Numero de esta dicha Villa parecio presente Juan Sanchez Vecino de esta dicha Villa y dijo que por quanto por parte de Juan Sanchez Vecino de esta dicha Villa le fue pedido y requerido que le pagase y diese la cantidad de maravedis que le debia de resto de mayor cantidad de que le tenia fecha escritura de obligacion y Recibo ante Juan Lopez de Ayala Escribano de su Magestad y del Numero de esta dicha Villa en que se obligo de pagar la dicha cantidad en cierto tiempo segun mas largamente en la dicha escritura de obligacion y Recibo se contiene y declara y que por no tener como pagar la dicha cantidad de maravedis que le debia de resto de mayor cantidad de que le tenia fecha la dicha escritura de obligacion y Recibo no le habia pagado ni satisfecho cosa alguna de la dicha cantidad de maravedis que le debia de resto de mayor cantidad de que le tenia fecha la dicha escritura de obligacion y Recibo antes se habia ausentado de esta dicha Villa y su Partido y se habia ido a la Ciudad de Granada donde estaba y residia

Dn Pho de Salazar

Que sido Alde de la dha Villa de Ynoja en Junta General celebrada en el Lugar de Arrancudiaga en 2 de Junio de este año Por cada Una

Dn Pho de Salazar

Item se le hace Cargo de la Prouincia de Alaua y Una de sus Hermandades de Dos y Medio de sala zon y la sega Prouincial de la Hermandad de la Riuera Por los gastos Fiscales como Comisario nombrado Por esta dha Prouincia para el Aderesco de Pertrechos de Guerra y se les dan Mandados librar Por su Decreto

Dn Pho de Lecama

Item se le hace Cargo de la dha Prouincia de Vizcaya de dos mill y Setecientos y Veynte y nueue Reales deuidos a Dn Pho de Lecama Procurador General de la Hermandad de todos Los Quales dhos Reales dixo auer gastado Demas de lo que se debia Por ella de Reses de Vizcaya y se les dan Mandados librar Por su Decreto

Diego Ortiz de Landaçuri

Item se le hace Cargo de la dha Prouincia de Vizcaya de mill y Seteçientos y Veynte y Quatro Reales deuidos a Diego Ortiz de Landaçuri Ver. del Lugar de Arrieta de la Hermandad de la Riuera de Ondarroa Por lo que se le quedo a deuer de lo que presentado de hauer seruido Para Casas Comunes de Ynuierno y Verano y quatro deuidos a Dn Pho de Salazar de Un Macho Castrado Para el Aderesco de Pertrechos de Guerra de Vn mill y Seteçientos y Veynte y Quatro Reales deuidos a Dn Pho de Salazar de Vn Macho Castrado Para el Aderesco de Pertrechos de Guerra y se les dan Mandados librar Por su Decreto

Dn Fran.co de Salazar

Item se le hace Cargo de dies y ocho mill y Seteçientos y nueue Reales que Por sus Decretos estan Mandados librar y pagar a Dn Fran.co de Salazar Ver. del Lugar de Mercadillo y Por los Procuradores de Asistencia Personal que como Comis.o de esta Prouincia a tenido en Madrid con Poder Bastante de Apoderada General Para los Negocios de esta dha Prouincia y se les dan Mandados librar Por su Decreto

1807
2806

Yten se le hace cargo de la Provincia de diez y ocho mill y
seiscientos mrs debidos a Don Fr. Juan de Landaeta
mismo de esta Provincia los doze mill y seiscientos de la
Capacion de Veinte y un dias que sirvio de Capellan de
Pardiculares a razon de 4 reales mrs por dia los seis mill
mrs Verdaderos por la Capacion de seis dias a razon de mill y
mrs por dia que se le hizo de rebaja de esta Provincia en la
Busca y solicitud. de las Comidades que se le pidio para la
Prebencion de Armas de fuego que Pasaron a Reales dan las
dados libros por descargo: 1806.00

Yten se le hace cargo a dicha Provincia de ocho
cho mill y seiscientos mrs debidos a Don Fr. Juan de Ulloa
quinto Caballero del horden de Comendador de Comisario
desta Provincia los Doze mill y seiscientos por la Capa
cia de Veinte y un dias que sirvio de Capellan en Armas Real
Particulares a razon de 4 reales por dia los seis mill
mrs Verdaderos por la Capacion de seis dias que sirvio en la
Busca y solicitud. de las Comidades que se le pidio para la
Prebencion de Armas de fuego que Pasaron a Reales dan las
dados libros por descargo: 1806.00

Yten se le hace cargo a dicha Provincia de diez y seis mill y
cho mrs debidos a Don Pedro Saenz de Urbina Ca
pitan que fue del Batallon de Zamora por la Capacion de
Veinte y un dias que sirvio de Capellan en dicho Batallon
desta Provincia los Doze mill y seiscientos por la Capacion
cia de Veinte y un dias que sirvio de Capellan en Armas Real
Particulares a razon de seiscientos mrs por dia y los seis mill
Reales mrs por la Capacion de seis dias a razon de mill mrs
en cada uno que se le hizo de rebaja en la Ayuda de Costa
dicho =

Suma Pardiçion los Doze mill y ss.os Pollos Cupaçion de
Veinte y un dias en Sumas Pardiçiones y los dhos mill
Pesos Pollos cupaçion de dhos dias en Conduçion Sobre
dequeña Arr.as Una cada Uno y los de la Suma Pardiçion los
A seis ẽ ochenta y una cada Uno = 1581

Dn. Juan de Boxo

Uvo en Sele haze Cargo de Doze mill y seis.os y nueve dez.os
A Don Juan de Boxo dispuesto de la Suma Pardiçion los
Pollos Cupaçion de Veinte y un dias en Sumas Pardiçiones
es Arr.açon de seis.os y una Por dia y se les dan Mandados
dos libran = 1206

Dn. Phe. de Lezama

Uvo en Sele haze Cargo de Doze mill y seis.os y nueve dez.os
dos A Don Phe. de Lezama dispuesto de la dha Pardiçion los
Pollos Asistençia de Veinte y un Sumas que en Veinte y
un dias Sehizieron Pardiçiones A arr.açon de seis.os y una
Por dia que se les dan Mandados libran = 1206

Marcos Arr.o de Zamudio

Uvo en Sele haze Cargo de Sietemill y dez.os deu.dos a Marcos
Arr.o de Zamudio Vez.no de la Ciu.d Pollos Cupaçion de Sietedias
Arr.açon de Sietemill y dez.os en Cada uno q.e fueron Cupo en Con
duçion Sobre dequeña y les dan Mandados libran = 1081

Dn. Jul.n Sanz Ruiz de Ubago

Uvo en Sele haze Cargo de Veinte y Sietemill y dez.os deu.dos
A Don Jul.n Sanz Ruiz de Ubago Vez.no de la Villa de Lugo Por
Sus Cupaçion de Veinte y Sietedias Arr.açon de Sietemill y
Cinco a Uno queso Cupo en Conduçion Sobre dequeña y les
dan Mandados libran = 2100

Don Juan de Sanzal de

Uvo en Sele haze Cargo Testador Sinco docho mill quatrocientos
Doze mrs deu.dos A Don Juan de Sanzal de Vez.no de Lugo
el Suzn Pozocho dias queso Cupo en Conduçion Sobre
dequeña Arr.açon de Sietemill mrs a Uno y Sobrepuesta
Cientos Doze q.e Estan mas Pardiçiones que de dho
a dar hanisso agin puesta una Sola Entrega = 8304

8302

Domingo de Ayala

Yten se le haze Cargo de ochocientos y sesenta y quatro
Reales del Mandado librar a Domingo de Ayala Por
Resto Alcalde Por el Quando bolvio a sacar Preso
Real en el Lugar de Estrangueza y Costas en los Bienes
Setes. del Mandado librar Por decreto = ——— 0824

Toledo

Yten se le haze Cargo de la Provincia de Cinquenta
Hey dos mill quinientos y Sesenta y quatro mrs que Por decreto
Sobredho Mandado librar y Pagar a Don Jacinto de
Toledo los dhos mrs y quatro mill Por su Salario de Alcalde
Cumplido y los dos mill quinientos y ocho Por Siguros y Costas
Causados en el dho Año y los diez mill y duzientos
Q se le Asignado y dado de Ayuda de Costa de los quales se
Le an Sesenta mill mrs que Pago del Salario de Alcalde
y Procurador que fue Dho Causados Sumen deuda = ——— 4>0124

Domingo de Arriaga

Yten se le haze Cargo de la Provincia de Mil y Seteçientos
Sesenta mrs que se le an Moderado a Domingo de Arriaga
Por dhos y no cobrados de la Quenta que Pidio Por su pedimto
Haver Asistido ——— 10>00

Juan Ramos de Samora

Yten se le haze Cargo de los Mil y seteçientos mrs que
Juan Mandado dar de limosna Para la Casa Santa
de Jerusalen al Padre Fray Juan de Vasquez su Comisario = 10>00

Domingo Perez de Bonillan

Yten se le haze Cargo de los mrs mill y setecientos mrs que
se le an Mandado librar a Domingo Perez de Bonillan
Alcalde de Hermandad de la de Barrundia Por la Quenta
Que Pidio y Presento Por su pedimto a Domingo de la
Quadra Suya y dellos se le Pongan en data ——— 10>00

Diferencia = ——— 530.48

Recibidor

Yten se le haze Cargo de dos quentos quinientos y sesenta
y Dos mill quatrocientos y noventa y siete mrs en Vellon
Que montaron los Alcances resultados en dho quinto de Alcanze

Con la de esta Provincia embiamos la parte que
Domingo Garcia Orejon Thesorero General de ella. a forma
do de la merced de Vuestra Real Persona de esta Provincia a que se
gasado desde el dia Veinte y seis de Noviembre de Año Pa
sado de Mill y Seiscientos y ochenta y cinco Hasta el dia
Veinte y cinco del corriente En cuia Parte espectora y Ca
sos que Parecen se Expresan En dha cuenta y Supon
dos que ha Tenido la Presentado dho Thesorero Justifi
cada por Autos Capitulares Remitidos Para lo en esta
esta Aprobada Rata y Mandado Sadisfacerse dha
Cantidad: ---------- $ 2163 0

P.o de cuenta

En Sele haze Cargo de Mill y Seiscientos y ocho que
Le dieron Mandados Juan de Pedro de Cuenca Procurador
General de la Hermandad de todos Santos Para los
Gastos que dixo en los Terminos siguientes = 10

La Memoria que Importa el Cargo que se le haze Asi dha 21650
Provincia Por las Razones Expresadas en dhas Partidas desde
quinze Pesos quinientos Ochenta y quarenta y ocho mill Seis
cientos y quarenta Reales que Asta Sebastian Seiscientos
Por Menos a Razon de Veinte y quatro Reales cada Peso
de Plata Corriente de Vellon y Mandado Sadisfacerse dha
Cantidad

Y en Sele haze Cargo de Mill y Seiscientos y ocho que
Le dieron Mandados Juan de Pedro de Cuenca Procurador
General de la Hermandad de todos Santos Para los
Gastos que dixo en los Terminos siguientes

La Memoria que Importa el Cargo que se le haze Asi dha
Provincia Por las Razones Expresadas en dhas Partidas desde
quinze Pesos quinientos Ochenta y quarenta y ocho mill Seis
cientos y quarenta Reales que Asta Sebastian Seiscientos
Por Menos a Razon de Veinte y quatro Reales cada Peso
de Plata Corriente de Vellon y Mandado Sadisfacerse dha
Provincia de Consignacion Por Algunos de la Hermandad que Asistieron en dha Provincia Por Diputados a Solicitar
los Pleitos y Negocios de ella Como parece de los Testimonios que
dan Conque queda Cumplido el dho Cargo en dos quientos
Pesos y quarenta y dos mill y quarenta Reales y Pena que
Se Recaudaron en dhas dos mill no Seiscientos y Cinco
Pesos que se Imponen las Hermandades de dha
Provincia de Clamor los dhos Señores Contadores que las Sesen
ta Pesos en que queda en Alcance la Hermandad de se

Linas de Anaya no Con Dn Juan en la Saca de Sevi
dos Esquesitos Semaganos de Guerra que son Segun Su mo
Fundacion Dueñas y Siette mil Setteçientas de
Semas Seismrs = Dema en declaran que las Dueñas
y Seisemtas a ocho Soguetas de la Hermandad de Ayala y
Laguardia Dueñas y seis Soguetas de la Hermandad de Vitoria
Dema Porquien en Ella = Las no Semas y tres Soguetas
de la Hermandad de Durango = que no dan las dhas pandas
son Sete Dueñas y sesemta y quatro Soguetas no deuen
Con dn Juan en la paga de los no dichos de Laguardia Dueñas y
Salieron Dn Diego de Mirabal y Sesaron para el Semçio de dos mil
Ducados que se hiço el Sr Dho = y Con las dhas declara
ciones los Sres Dhos Contadores hiçieron el mo Aseo y repartim
mil Dl. Siguientes en la manera Siguiente =
Los primeros declararon deuer Pagar Cada Vna de las Dhas
Sesenta Soguetas de la Hermandad de Salinas de Anana
echo desquentos dhos Reditos de Cenco A Setecientos y
Veinte y Quinze mrs = _____
Yten declararon deuer Cada Vna de las dhas quatroçien
tas y Seis Soguetas Pagar Cada Vna de que se Compone el dha
Quadrilla y su Junidiçion echo el descuento dhos mrs
dichos Armilly Sesenta y quatro mrs = _____
Las Dueñas y Sesenta y cinco Soguetas de la Hermandad
de Ayala Armilly Sesenta y quatro mrs = _____
Las Nobenta y dos Soguetas de la Hermandad de Yun
gay Condo de quentos dhos mismos mill y sesenta y
quatro mrs = Cada Vna = _____
Cada Vna de las dhas dos mill y nobenta y seis Soguetas Restan
tes de que se Componen las dhas Hermandades de Dueñas

Dn Domingo de Illarregui Quien mandó dar =

Respuesta del Señor Regidor Decano y Señores

Dn Nicolás Ortiz de Landazuri y Dn Joseph de Ysasi

Dn Nicolás Ortiz de Landazuri y Dn Joseph de Ysasi que se vis-

tos dhos Señores Regidor Decano y Diputados del Comun y que

Semana mas que hay Respuesta dho Cargo que deben dar buenos dhos

Señores del Comun y Diputados y Síndicos Señores que dhos Señores

Señores Contadores Respondieron en la forma Siguiente =

Nuestro Illmo Señor Domingo de Illarregui Conde de

Peñaflorida Par del Reyno de Navarra Caballero del Orden de

Santiago del Consejo de Su Magestad en el Real y Supremo de

Castilla y Alcalde de Casa y Corte que fue en dicha Villa de

Madrid y Corregidor de esta Provincia de Guipuzcoa por Su

Magestad y Señor Natural de esta Provincia de Guipuzcoa y

Señor de la Casa Solar de Narros de Ysasi sita en el Valle de

Oyarzun Merindad de Sant Sebastian y Obispado de Pamplona

Dn Joseph Antonio de Olaso Alcalde de la Muy Noble y Muy

Leal Villa de Tolosa Dn Joseph Antonio de Olaso Regidor

Decano de esta Provincia de Guipuzcoa Dn Joseph Antonio de

Olaso Alcalde de la Muy Noble y Muy Leal Villa de Tolosa

Dn Joseph Antonio de Olaso Regidor Decano de esta Provincia

de Guipuzcoa Dn Joseph Antonio de Olaso Alcalde de la Muy

Noble y Muy Leal Villa de Tolosa Dn Joseph Antonio de Olaso

Regidor Decano de esta Provincia de Guipuzcoa Dn Joseph

Antonio de Olaso Alcalde de la Muy Noble y Muy Leal Villa de

Tolosa Dn Joseph Antonio de Olaso Regidor Decano de esta

Provincia de Guipuzcoa Dn Joseph Antonio de Olaso Alcalde

de la Muy Noble y Muy Leal Villa de Tolosa Dn Joseph Antonio

de Olaso Regidor Decano de esta Provincia de Guipuzcoa Dn

Joseph Antonio de Olaso Alcalde de la Muy Noble y Muy Leal

Villa de Tolosa Dn Joseph Antonio de Olaso Regidor Decano

de esta Provincia de Guipuzcoa Dn Joseph Antonio de Olaso

Alcalde de la Muy Noble y Muy Leal Villa de Tolosa Dn Joseph

Antonio de Olaso Regidor Decano de esta Provincia de Guipuzcoa

Menor = Dom.co de Peroni = Juan de
Conto de Gonzaldi =

Concuerda con la original que queda en mi oficio. Y que
me remito. Y en fee de ello. Lo signo y firmo en estas nueve fo
jas. Y constara en que va mi signo

En testimonio

de verdad

Carlos de Cevallos